

abono y la justificación según lo establecido en los artículos 9.º y 10.º de la citada Orden.

#### ANEXO I

Alanís. Adquisición mobiliario Casa Consistorial. 2.000.000 ptas.	Molares, Los. Proyecto informatización dependencias Municip. 2.000.000 ptas.
Albaida-Aljarafe. Obras de equipamiento y reforma Depend. Munic. 1.000.000 ptas.	Montellano. Equipamiento Policía Local. 499.000 ptas.
Alcalá del Río. Reparación y reforma consultorio médico «Esquivel». 1.923.465 ptas.	Montellano. Adquisición vehículo Todo Terreno. 2.000.000 ptas.
Alcalá del Río. Reparación y reforma consultorio médico «Viar». 1.718.274 ptas.	Navas de la Concepción, Las. Reforma Casa Consistorial. 2.942.263 ptas.
Almensilla. Adquis. mobiliario e instalación ascensor Casa Cons. 2.000.000 ptas.	Peñaflor. Adquisición coche Policía Local. 2.015.234 ptas.
Arahal. Adquisición mobiliario Centro Cívico municipal. 1.484.040 ptas.	Roda de Andalucía. Adquisición vehículo Policía Local. 2.000.000 ptas.
Aznalcázar. Reparación, reforma y conservación Centro Sanitario. 2.000.000 ptas.	Rubio, El. Construcción Sala Exposiciones y Aula Artesanía y equipamiento Guardería Infantil. 3.000.000 ptas.
Benacazón. Adquisición vehículo desplazamiento personal Ayuntamiento. 2.600.000 ptas.	San Nicolás del Puerto. Actuaciones de interés mejora dotaciones Ayuntam. 2.000.000 ptas.
Brenes. Adecuación Local Oficinas Policía Local. 2.800.000 ptas.	Valencina de la Concepción. Adquisición vehículo Policía Local. 2.500.000 ptas.
Cañada Rosal. Instalac. Oficinas Informac. y Adquisic. mobiliario. 1.200.000 ptas.	Villafranco del Guadalquivir. Equipamiento Salón de Plenos. 2.998.000 ptas.
Estepa. Adquisición equipos informáticos. 1.000.000 ptas.	Villanueva del Río y Minas. Instalación red informática. 1.723.440 ptas.
Gerena. Instalación red informática. 2.000.000 ptas.	Villanueva del Río y Minas. Acondicionamiento y adquisición mobiliario Biblioteca Municipal. 499.000 ptas.
Herrera. Instalación servicio telefónico Policía Local. 665.251 ptas.	Villanueva del Río y Minas. Adquisición bienes inventariables Archivo Histórico. 259.047 ptas.
Herrera. Instalación emisora Policía Local. 996.745 ptas.	Sevilla, 28 de noviembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.
Huévar. Adquisición mobiliario y tecnológico Casa Consist. 960.992 ptas.	
Lora de Estepa. Adecuación e instalación recinto infantil. 420.000 ptas.	
Mairena-Aljarafe. Equipamiento informático oficinas municipales. 3.000.000 ptas.	

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos por la Consejería que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la firma de los Convenios siguientes:

1. Convenio específico de colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y la Asociación Andaluza de Entidades Concesionarias del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos para el bienio 1997/98. El importe de la subvención de la Consejería de Trabajo e Industria asciende a la cantidad de pesetas veintitrés millones cuatrocientas dos mil doscientas noventa y siete (23.402.297 ptas.) con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.01.00.489.03.62A.1.  
3.1.13.00.01.00.489.03.62A.0.1998.

2. Convenio específico de colaboración suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y la Asociación de Entidades de Inspección y Control Reglamentario de Andalucía (ASOCAN) para el bienio 1997/98. El importe de la subvención de la Consejería de Trabajo e Industria asciende a la cantidad de pesetas catorce millones quinientas mil (14.500.000 ptas.) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.01.00.489.03.62A.1.  
3.1.13.00.01.00.489.03.62A.0.1998.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al expediente subvencionado al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, sobre desarrollo de las Medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.04.AN/97.  
Beneficiario: Fecotrans.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 2.612.500 ptas.

Sevilla, 24 de noviembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en los recursos contencioso-administrativos núms. 932/85-967/85, interpuestos por Cash Andalucía, SA, y Compañía Sevillana de Electricidad.*

En los recursos contencioso-administrativos números 932/85-967/85, tramitados a instancia de Cash Andalucía, S.A., y Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.,

contra acuerdo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Planificación de la Junta de Andalucía de fecha 20 de marzo de 1985, que resolvía los recursos de alzada interpuestos por ambas sociedades contra la Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla de fecha 16 de diciembre de 1983, se ha dictado sentencia por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 24 de diciembre de 1988, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar parcialmente los recursos interpuestos por Cash Andalucía, S.A., y por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., y en consecuencia, dejamos sin efecto la Resolución impugnada en los siguientes extremos:

Primero. En las facturaciones con títulos febrero 1981 a diciembre de 1981, ambos inclusive, de la póliza 79036 del abonado Cash Andalucía. S.A., es aplicable una constante de medida 120. Por el contrario, es aplicable la constante 100 a las facturaciones con títulos febrero y marzo de 1982, por lo que la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., deberá rehacer las facturas correspondientes a estos dos meses con la constante aludida, considerando como abono a cuenta la cantidad reintegrada por este concepto.

Segundo. Se declara no conforme a derecho la inhibición acordada por el Servicio Territorial y confirmada por la Dirección General respecto a las reclamaciones de las partes por errores en las facturaciones de febrero de 1981 a noviembre 1982.

Por el contrario, el Servicio Territorial deberá practicar una liquidación por estimación de los consumos realmente habidos entre los meses de marzo de 1981 y marzo 1982, ambos inclusive, en los cuales se ha comprobado objetivamente el mal funcionamiento del aparato contador. La liquidación deberá practicarse en ejecución de esta sentencia por comparación con consumos de los mismos períodos de otros años en los cuales se tenga certeza de la corrección de las mediciones, siempre que no haya variación en la potencia entre los períodos a comparar. La amplitud del período respecto del cual haya de hacerse la comparación será la que discrecionalmente determine la Administración demandada.

Tercero. Se desestiman el resto de las pretensiones formuladas por Cash Andalucía, S.A., la cual, si le interesa, puede plantearlas ante el órgano competente del orden jurisdiccional civil, confirmando, por tanto, la Resolución impugnada en todo lo que no resulta afectado por los puntos anteriores».

En el recurso de apelación núm. 667/1993, tramitado ante la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo a instancia de la Junta de Andalucía contra la expresada sentencia, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1997 la sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada el 24 de diciembre de 1988, en los recursos acumulados 932 y 967 de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, sentencia que declaramos ajustada a derecho, todo ello sin expresa condena en costas».

Mediante oficio del Tribunal Superior de Justicia recibido en el Registro General de la Consejería el 24 de